

1 2014-09-01-21P02287



2 LA COMPAÑÍA MAR AMOR Y ORO
3 MARAMORO C. LTDA. QUE HACE
4 EL SEÑOR ENRIQUE DOMINGO
5 GILBERT PESANTES,
6 AUTORIZADO POR SU CONYUGE
7 SEÑORA ENRIQUETA DE LAS
8 MERCEDES AGUIRRE CIRIO, A
9 FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO
10 ENRIQUE GILBERT PALACIOS.----
11 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
13 Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de
14 julio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **KARLA**
15 **LILIANA TRONCOZO HASING**, Notaria Titular Vigésima
16 Primera de este Cantón, comparecen: por una parte los
17 cónyuges señores **ENRIQUE DOMINGO GILBERT PESANTES**,
18 quien declara ser de profesión ejecutivo, y **ENRIQUETA DE**
19 **LAS MERCEDES AGUIRRE CIRIO**, quien declara ser dedicada
20 a los quehaceres domésticos; y, por otra parte, el señor
21 **EDUARDO ENRIQUE GILBERT PALACIOS**, quien declara ser
22 de estado civil soltero, de profesión ejecutivo. Los
23 comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana,
24 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
25 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos en este acto
26 doy fe en virtud de los documentos de identificación que me
27 fueron presentados. Bien instruidos con el objeto y
28 resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE**

1 **PARTICIPACIONES**, a la que proceden por sus propios
2 derechos y como queda manifestado con amplia y entera
3 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del
4 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase incorporar al
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que
6 conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se otorga en
7 conformidad con las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA**
8 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** En calidad de cedente
9 comparece el señor Enrique Domingo Gilbert Pesantes, de
10 estado civil casado, ejecutivo, y domiciliado en Guayaquil,
11 autorizado por su cónyuge Enriqueta de las Mercedes Aguirre
12 Cirio; En calidad de cesionario comparece el señor Eduardo
13 Enrique Gilbert Palacios de estado civil soltero, ejecutivo de
14 profesión, domiciliado en Guayaquil; todos de nacionalidad
15 ecuatoriana.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El
16 cedente, señor Enrique Domingo Gilbert Pesantes,
17 representa **CUATROCIENTAS OCHENTA participaciones,**
18 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de **Cuatro**
19 **centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norte**
20 **América** cada una, en el capital social de la compañía **MAR**
21 **AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.,** constituida mediante
22 escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo de
23 Guayaquil, el cinco de mayo del año mil novecientos ochenta y
24 dos, rectificadas ante el mismo Notario el diecinueve de julio
25 del mismo año, inscritas en el Registro Mercantil del cantón
26 Machala el siete de octubre del mismo año. Mediante Escritura
27 Pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo de
28 Guayaquil, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete

1 inscrita el veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete, la
2 compañía aumento su capital, reformó su objeto social, cambió
3 su domicilio de Machala a Guayaquil, y reformó su estatuto
4 social; Mediante Resolución número Nueve Mil trescientos
5 doce del veintiocho de diciembre del Dos Mil seis, inscrita el
6 dos de julio del dos mil nueve, la Superintendencia de
7 Compañías declaró su disolución; Mediante Escritura Pública
8 autorizada por el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, el
9 once de enero del Dos Mil trece, inscrita en el Registro
10 Mercantil de Guayaquil el ocho de febrero del mismo año, la
11 compañía se reactivó, convirtió su capital y el valor de las
12 participaciones, a dólares de los Estados Unidos de Norte
13 América, aumentó su capital y reformó el estatuto. La Junta
14 General de Socios de la compañía, en reunión celebrada el
15 doce de mayo del dos mil catorce, con el consentimiento
16 unánime del capital social, resolvió autorizar la transferencia
17 de la totalidad de las participaciones del socio señor Enrique
18 Domingo Gilbert Pesantes, a favor del señor Eduardo Enrique
19 Gilbert Palacios; y, autorizar al representante legal de la
20 Compañía para que confiera la certificación que prescribe
21 artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CLAUSULA**
22 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los
23 antecedentes expuestos, el suscrito Enrique Domingo Gilbert
24 Pesantes, autorizado por su cónyuge Enriqueta de las
25 Mercedes Aguirre Cirio, en su calidad de cedente, declara que
26 es su voluntad transferir, como en efecto transfiere, las
27 **CUATROCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES,** iguales
28 acumulativas e indivisibles de un valor de **CUATRO**



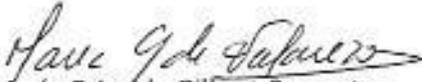
1 **CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América, cada
2 una, que representa en el Capital Social de la Compañía **MAR**
3 **AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.**, a favor del señor
4 Eduardo Enrique Gilbert Palacios. El cesionario declara
5 expresamente que acepta la cesión hecha a su favor por
6 convenir a sus intereses. Además cedente y cesionario, de
7 consuno declaran expresamente que se ratifican en la cesión
8 de participaciones realizada y manifiestan estar conformes
9 con la negociación efectuada; y que han convenido en que el
10 **precio de la transferencia se lo determine por el valor**
11 **nominal de cada participación** que el cedente declara
12 haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que de común
13 acuerdo renuncian a cualquier tipo de reclamación, que de
14 presente o de futuro pudiera sobrevenir o fundamentarse
15 respecto a los derechos que como socio le han correspondido y
16 que pudieran invocarse como secuela de la cesión realizada.-
17 **CONCLUSIÓN:** Sírvase usted señor Notario, incorporar en la
18 escritura que otorgue, la copia del acta de la sesión de Junta
19 General de Socios de la compañía celebrada el doce de mayo
20 del dos mil catorce y la certificación extendida por el Gerente
21 General y Representante Legal de la compañía, justificativo
22 de haberse autorizado la cesión de participaciones.- Agregue
23 usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la
24 completa validez y eficacia de esta escritura.- **firma)** Ilegible.-
25 Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros Ansaldo.-
26 Registro número Tres mil ochocientos cuarenta y tres.-
27 Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia, la misma
28 que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA." CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 12 DE MAYO DEL AÑO 2014.



En Guayaquil, a 12 de mayo del año 2014, en el local social de la compañía situado en el Km. 12 ½ de la vía a Daule, a las 11:00, se reunieron los socios de la compañía **MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.**, en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar los siguientes puntos: **1.- Conocer y resolver la solicitud presentada por el socio señor Enrique Domingo Gilbert Pesantes para transferir sus participaciones a favor del señor Eduardo Enrique Gilbert Palacios; y, 2.- de resolverse favorablemente, conceder la autorización que el Art. 113 de la Ley de Compañías establece como requisito para la transferencia solicitada.** Presidió la Junta su titular, señora María Griselda Gilbert Cervantes y actuó de secretario el señor Eduardo Enrique Gilbert Orellana en su calidad de Gerente General, quien elaboró la lista de asistentes obteniéndose el siguiente resultado: El socio señor Enrique Domingo Gilbert Pesantes en representación de 480 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04,00 cada una; y el señor Eduardo Enrique Gilbert Orellana, en representación de sus 9510 participaciones de \$ 0,04 cada una; y en representación de las 10 participaciones de \$ 0,04 de los herederos del socio fallecido señor César Augusto Fisher Orellana, para lo cual adjunta la Escritura Pública de Posesión Efectiva concedida por la Notaría Trigésima Quinta de Guayaquil el 29 de abril del 2014. Antes de entrar a considerar el orden del día, manifiesta la presidenta de la junta que se encuentra representada en esta Junta, la totalidad del capital social de la compañía de \$ 400.- por lo existe el quórum legal para proceder a la celebración de esta Junta, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley de Compañías. Con esta breve explicación, pone en consideración de la sala los puntos objetos de esta reunión: **1.- Conocer y Resolver sobre la solicitud presentada por el socio señor Enrique Domingo Gilbert Pesantes para transferir sus participaciones a favor del señor Eduardo Enrique Gilbert Palacios; y, 2.- de resolverse favorablemente, conceder la autorización que el Art. 113 de la Ley de Compañías establece como requisito para la transferencia solicitada.-** Manifiesta la Presidenta, que el socio señor Enrique Domingo Gilbert Pesantes, ha comunicado que es su voluntad retirarse de la compañía, para lo cual ha entablado conversaciones con el señor Eduardo Enrique Gilbert Palacios que es la persona a quien le transferiría sus participaciones. Que si todos están de acuerdo en autorizar la transferencia de las participaciones solicitadas, habría necesidad de autorizar al Representante Legal de la compañía para que extienda la certificación que el Art. 113 de la Ley de Compañías establece como requisito para la validez y eficacia jurídica de la escritura pública de cesión de participaciones. Luego de deliberar brevemente, por unanimidad de votos de los socios presentes y representados, la Junta General de Socios, resolvió: **a) Autorizar al socio señor Enrique Domingo Gilbert Pesantes para que transfiera sus 480 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de \$ 0,04 cada una, a favor del señor Eduardo Enrique Gilbert Palacios; y b).- Autorizar al Representante Legal de la compañía, para que conceda la certificación que el Art. 113 de la Ley de Compañías, establece como requisito formal para la transferencia de participaciones. Por tratado y resuelto el objeto de la reunión y no**

haber otro asunto que tratar la Presidenta de la Junta concedió un tiempo prudencial de receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con las mismas personas que la integraron se procedió a su lectura habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones firmándola la Presidenta, el Gerente General secretario de la junta y los socios a las 13:00 en que se levanta la reunión.


f) María Griselda Gilbert Cervantes
Presidenta de la junta


f) Eduardo Enrique Gilbert Orellana
Gerente General, Secretario-Socio.



f) Enrique Domingo Gilbert Pesantes
Socio


f) p. Hrdros. del socio César Augusto Fisher Orellana
Eduardo Enrique Gilbert Orellana



CERTIFICACION:

Eduardo Enrique Gilbert Orellana, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.**, y como su **REPRESENTANTE LEGAL**, **certifico**, que la Junta General de Socios de mi representada, en reunión celebrada el día **doce de mayo del dos mil catorce**, por unanimidad de votos resolvió, autorizar la transferencia de **CUATROCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES** iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR USA.**, cada una, pertenecientes al señor **Enrique Domingo Gilbert Pesantes**, a favor del señor **Eduardo Enrique Gilbert Palacios**, quien aceptó la transferencia.

Guayaquil, 12 de mayo del 2.014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Gilbert Orellana', written over a horizontal line.

f) **Eduardo Enrique Gilbert Orellana**
Gerente General y Representante Legal
MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.



DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 04 JUL 2014

Karla Troncozo
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 04 JUL 2014

KARLA TRONCOZO HASING
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CITIAJA N. 091527216-5

CITIAJA DE
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
GILBERT PALACIOS
EDUARDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
SOL VAS RA GRANDI

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V0443V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GILBERT ORELLANA EDUARDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CRUZ BRENDA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
GUAYAS
2011-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-15

Gilbert Palacios
Eduardo Enrique

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

146
146 - 9125
NÚMERO DE CERTIFICADO
GILBERT PALACIOS EDUARDO ENRIQUE

0915272165
CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONAS 1
ZONA

Ab. Karla
ABOGADA

4) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 04 JUL 2014

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



1 efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a
2 fin por mí, la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la
3 aprueban y firman en unidad de acto, conmigo de todo lo
4 cual DOY FE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Enrique Domingo Gilbert Pesantes".

7 **ENRIQUE DOMINGO GILBERT PESANTES**

8 **C.C. No. 090068747-6**

10 *Enriqueta Aguirre de Gilbert*
11 **ENRIQUETA DE LAS MERCEDES AGUIRRE CIRIO**

12 **C.C. No. 090347273-6**

14 *Eduardo Enrique Gilbert Palacios*
15 **EDUARDO ENRIQUE GILBERT PALACIOS**

16 **C.C. No. 091527216-5**

17

18

19

Karla Liliana Troncozo Hasing
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

20

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública de "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR ENRIQUE DOMINGO GILBERT PESANTES, AUTORIZADO POR SU CONYUGE SEÑORA ENRIQUETA DE LAS MERCEDES AGUIRRE CIRIO, A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE GILBERT PALACIOS", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, al cuatro de agosto del julio dos mil catorce.

Karla Liliana Troncozo Hasing
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.700
FECHA DE REPERTORIO: 16/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MAR AMOR Y ORO MARAMORO C. LTDA.**, autorizada por la **AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL**, el día 4 de julio del 2014, mediante la cual el señor. **ENRIQUE DOMINGO GILBERT PESANTES** con la autorización de su cónyuge **ENRIQUETA DE LAS MERCEDES AGUIRRE CIRIO** cede y transfiere **480** participaciones a favor de **EDUARDO ENRIQUE GILBERT PALACIOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **3.564 a 3.576**, Registro de Cesión de Participaciones número **126**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33700



Guayaquil, 03 de septiembre de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GILBERT PESANTES ENRIQUE DOMINGO	480	GILBERT PALACIOS EDUARDO ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0899763